

ceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Giselle Marie Brown de Senior, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3062, que designa al Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, señor Miguel A. Dájer S., Delegado del Gobierno ante el Seminario sobre el desarrollo del Crédito Agrícola en la América Latina.

(G. O. No. 8159, del 31 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3062

En ejercicios de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Miguel A. Dajer S., Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República queda designado como Delegado del Gobierno Dominicano ante el Seminario sobre el desarrollo del Crédito Agrícola en la América Latina, que tendrá efecto en la ciudad de Panamá, del 11 al 23 de noviembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3063, que constituye una Comisión organizadora de los actos que deberán efectuarse el 24 de septiembre en honor del gran estadista norteamericano Cordell Hull

(G. O. No. 8159, del 31 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3063

CONSIDERANDO: Que el próximo 24 de septiembre se cumple el 17º aniversario de la firma en Washington, Estados Unidos de América, del Tratado Trujillo-Hull, declarado por la Constitución del Estado como monumento de la tradición internacional de la República;

CONSIDERANDO: Que el gran estadista norteamericano Cordell Hull, continentalmente reconocido como uno de los más sinceros intérpretes que tuvo la política de buena vecindad entre los países del Hemisferio Occidental, fué un noble amigo de la República Dominicana y del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, con quien colaboró eficazmente en la concertación de aquel Tratado, en virtud del cual recuperó la República el ejercicio absoluto de sus derechos como Estado libre e independiente;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente